RESOLUCIÓN NÚMERO 20235585
09-06-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SAB-05-004-23"

La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 decreto 1860 de 2021 y todas las normas complementarias y el Decreto Municipal 056 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

El día 11 de abril de 2023 se publicaron a través de SECOP II, los estudios y documentos previos, así como el aviso de convocatoria en el proceso de licitación pública N° SAB-05-003423 cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE"** Por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.600.000.000) IVA INCLUIDO

El proyecto de pliego de condiciones se publicó por el término de 10 días hábiles.

Que dentro del término para las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones al mismo por parte de **PROYECTOS TECNICOS LTDA , URBAVIAL SAS, TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA,** Previa a la publicación del pliego de condiciones definitivo se ajustaron las observaciones allegadas que tal y como se publicó en las respuestas a las mismas.

El proceso de selección objetiva se apertura por medio de la Resolución 20234239 del 5 de mayo de 2023, expedida por la secretaria de Movilidad y Transito

El 05 de Mayo de 2023, se publica el pliego de condiciones definitivo, al cual le llegaron observaciones por parte de: FUNDACION SONRIE.

El 09 de Mayo de 2023 a las 08:00 am, se lleva a cabo audiencia de asignación de riesgos. Dentro de la misma se presenta la matriz de riesgos del proceso para la cual no se presentó observación algún, además se allegó una observación a los pliegos de condiciones definitivos, la cual se le dio respuesta por escrito.

Para la fecha de presentación de propuestas, esto es, el 18 de mayo de 2023 hasta las 08:00 a.m., se recibió a través de la plataforma de SECOP II una única oferta

FUNDACIÓN DE ANGELES POR COLOMBIA
NIT. 900137309-4

Una vez verificados los requisitos, se dio traslado por cinco (5) días hábiles del informe preliminar de evaluación en el que se requiere al único oferente para que subsanara los requisitos a la oferta.

Estando dentro del término la empresa **FUNDACIÓN DE ANGELES POR COLOMBIA, NIT. 900137309-4, subsanó**, por lo cual se procedió a evaluar y asignarle puntaje a la única empresa habilitada, es decir **FUNDACIÓN DE ANGELES POR COLOMBIA, NIT. 900137309-4**

Estando en firme el informe de evaluación definitivo se procedió a la verificación de los criterios de puntaje y se obtuvo como resultado un puntaje de 98,75 como se puede evidenciar en la evaluación final

En audiencia de adjudicación del proceso de la referencia que se lleva a cabo el 08 de Junio de 2023 a las 04:30 p.m., se da la oportunidad a los interesados para presentar observaciones al informe definitivo de evaluación.

A la audiencia asiste:

EMPRESA	**ASISTENTE**
FUNDACIÓN DE ANGELES POR COLOMBIA	**APODERADA**

El comité de evaluador recomienda adjudicar el proceso competitivo N° SAB-05-004-23 a la empresa **FUNDACIÓN DE ANGELES POR COLOMBIA, NIT. 900137309-4** representada legalmente por HECTOR GIL GUZMAN, identificado con C.C 79.646.346 por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y obtener el máximo de puntuación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a la empresa **FUNDACIÓN DE ANGELES POR COLOMBIA, NIT. 900137309-4** representada legalmente por HECTOR GIL GUZMAN, identificado con C.C 79.646.346 el proceso de licitación pública N° SAB-05-004-23 cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE"** Por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.459.800.000) IVA INCLUIDO**,,** teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta económica. Amparado en el amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3516 del 10 de abril de 2023

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo

establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1082 de 2015.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario en estrados.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Proyectó: ANDRES FELIPE CARABALLO RAMOS
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA